

Expediente de contratación: PA-SE-534-2020

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL PORTAL WEB DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y DE LOS MÓDULOS DE MOVILIDAD INTERNA Y SOLICITUDES OPE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se acuerda:

Primero. Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de referencia, calificándose de Servicio en virtud del Artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, para la realización del servicio, cuyo plazo de ejecución será de dos años y con posibilidad de prórroga por doce meses más, desde la fecha de su formalización.

El presupuesto base de licitación se determina en base a los costes salariales según el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE nº 57, de fecha 6 de marzo de 2018, aplicable a las empresas del sector, o el Convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia, publicado en el BOP nº 244, de fecha 20 de diciembre de 2019. Si la empresa tuviera un convenio propio será éste el que resulte de aplicación.

Coste anual (los 2 primeros años)

Personal asignado al servicio	Núm.	Salario convenio	Coste empresa	Categoría
Director del proyecto. 20%	1	3.498,71	4.898,20	A-I
Programador Web. 100%	2	29.382,92	41.136,08	B-II
Coste Infraestructura	60%		27.620,57	
Renovación dominios: (CHGUV, paciente renal, pediatría, centros salud...)			300,00	
Beneficio industrial	7%		5.155,84	
TOTAL			79.110,69	

Coste de la prórroga

Personal asignado al servicio	Núm.	Salario convenio	Coste empresa	Categoría
Director del proyecto. 20%	1	3.498,71	4.898,20	A-I
Programador Web. 50%	1	7.345,73	10.284,02	B-II
Coste Infraestructura	60%		9.109,33	
Renovación dominios: (CHGUV, paciente renal, pediatría, centros salud...)			300,00	
Beneficio industrial	7%		1.700,41	
TOTAL			26.291,96	

Se ha redondeado al alza para que las empresas puedan realizar rebajas sobre el precio

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, (IVA no incluido)

Departamento Valencia-Hospital General. Av Tres Cruces, 2 – 46014 – Servicio de Contratación y Logística Tel 963 131838

Importe contrato (2 años)	160.000€
Importe prórroga (12 meses)	27.000 €
Total valor estimado del contrato	187.000 €

Desglose económico por anualidades:

LOTE 1

Anualidad y partida	Importe	IVA 21	TOTAL
2020 (de 01/10/2020 a 31/12/2020) 22707	20.000€	4.200€	24.200€
2021 (de 01/01/2021 a 31/12/2021) 22707	80.000€	16.800€	96.800€
2022 (de 01/01/2022 a 30/09/2022) 22707	60.000€	12.600€	72.600€
TOTAL	160.000€	33.600€	193.600€

Segundo. Disponer que el contrato se tramite por el procedimiento abierto del art. 156 de la LCSP.

Tercero. Redactar y unir al expediente, previo informe del Servicio Jurídico del Consorcio HGUV:

1. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Adaptados a los pliegos de la GVA por el objeto del contrato, informados por la Abogacía General de la Generalitat Valenciana en fecha 16 de abril de 2018 y autorizados por La Directora General de Eficiencia y Régimen Económico en fecha 15 de junio de 2018.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas que definirán los criterios que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato y las prestaciones objeto del mismo.
3. Informe de necesidad.
4. Informe de justificación de precios.
5. Documento de reserva de crédito.
6. Informe sobre el cumplimiento de los límites de gastos plurianuales.
7. Autorización de la Conselleria de Hacienda.

Cuarto. Designar como responsable del contrato al Jefe del Área de Desarrollo Tecnológico y Sistemas de Información, a quién corresponderá, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y de conformidad con la propuesta de Instrucción Reguladora del nombramiento y funciones del responsable del contrato del CHGUV, de fecha 13 de julio de 2018.

A tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, se declara que no se tiene ningún conflicto de intereses financiero, económico o personal que pudiera afectar a la imparcialidad o independencia del procedimiento de contratación.

Valencia, a 8 de junio de 2020.

Por la Dirección Gerencia

Por la Dirección Económico-Financiera

Fdo.: M^a Inmaculada Renart López

Fdo.: Rubén Blasco Encinas